

000000 02



**RATIFICACIÓN DE CONVERSIÓN
TÁCITA DE CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA "INCELCOM S.A."-
CUANTÍA: US.\$ 45.000,00.**

100

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veinticuatro de agosto de dos mil uno, ante mi, DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece el señor ARTURO DAVID PEREZ ROLANDO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía INCELCOM S.A., el compareciente es casado, ecuatoriano, ingeniero eléctrico, domiciliado en esta ciudad. Persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de ratificación de conversión tácita de capital, aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de RATIFICACIÓN DE CONVERSIÓN TÁCITA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía INCELCOM S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente Escritura Pública la compañía INCELCOM S.A., legalmente representada por el señor Arturo David Pérez Rolando, en su calidad de Gerente General, quien acredita su personería con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, que se agrega al presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía INCELCOM S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Único del Cantón Santa Elena, Abg. José E. Zambrano Salmon, la cual se inscribió el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del Cantón

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Guayaquil. El capital inicial de la Compañía fue de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra totalmente pagado. DOS.- Mediante escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante la doctora Norma Plaza de García, notaria Decimotercera del Cantón Guayaquil, e inscrita el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital en la suma de treinta y cinco millones de sucres además de realizarse la respectiva reforma de estatutos. TRES.- La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día quince de agosto de dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: TRES. UNO.- Ratificar la conversión tácita del capital social y libros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, efectuada por el Gerente General de la compañía antes de fenecer el ejercicio económico anterior. TRES. DOS.- Se decide aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, establecer un CAPITAL AUTORIZADO de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con este aumento, el Capital suscrito de la Compañía sería de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una TRES. TRES.- Que la suscripción de dicho aumento de capital sea realizada por el actual accionista a prorrata de sus acciones, en el número que a continuación se detalla; por tanto, la suscripción del aumento de capital quedará de la siguiente manera: 1.- ARTURO DAVID PEREZ ROLANDO, suscribirá un millón ciento veinticinco mil (1'125.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US.\$0.04) cada una, correspondientes a cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$45,000.00). TRES CUATRO.- Que dicho aumento de capital, esto es, que las UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (1'125.000) NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$0.04) cada una, que se emitan por el mismo, sean ÍNTEGRAMENTE PAGADAS TAL COMO LO ESTABLECE EL ACTA DE LA

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "INCELCOM S.A."
15 DE AGOSTO 2001**

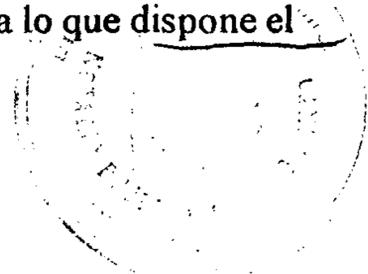
En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de agosto de 2001, a las 13h00, en el local ubicado en las calles avenida 9 de Octubre No. 2009 y Los Ríos, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal, el accionista de la compañía INCELCOM S.A., señor:

1.- ING. ARTURO DAVID PEREZ ROLANDO, propietario de 40.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que el capital suscrito asciende a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra totalmente pagado. El accionista de la compañía, ha decidido previamente constituirse en Junta General Universal Ordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver acerca del Balance General al 31 de Diciembre del año 2000;
- 2) Conocer y resolver acerca del Informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2000;
- 3) Conocer y resolver acerca del Informe del Comisario de la compañía por el ejercicio económico del año 2000;
- 4) Fijar la retribución del Comisario;
- 5) Conocer y resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- 6) Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social y libros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, efectuada por el Gerente General de la compañía;
- 7) Aumentar el capital social de la compañía;
- 8) Reforma de estatutos a consecuencia del aumento de capital; y,
- 9) Autorizaciones para cumplir lo acordado.

Dirige la reunión la señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, como Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretario el señor ARTURO DAVID PEREZ ROLANDO. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo previamente el accionista decidido constituirse en Junta General Ordinaria Universal, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose dejado constancia, por parte de la Secretaría, de que se encuentra presente el único accionista de la Compañía; la Presidente ad-hoc ~~declara~~ legalmente instalada esta Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía INCELCOM S.A., que se reúne sin el requisito de convocatoria en base a lo que dispone el



De acuerdo.
 U. Perez R.
 Dr. Roberto Perez R.

artículo 238 de la Ley de Compañías. La Presidente ad-hoc dispone que se empiece a tratar los puntos materia de esta sesión.

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas inicia el conocimiento de los puntos del orden del día. Se da lectura a los documentos que se encuentran a disposición de los accionistas con anterioridad a esta reunión, y luego la Junta General RESUELVE por unanimidad lo siguiente:

1) Analizado el balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2000, se resuelve APROBARLO;

2) La Junta General APROBÓ sin observación alguna el informe del Gerente General, correspondiente a las actividades y negocios sociales de la compañía en el año 2000;

3) Una vez que la Junta General ha conocido el informe del Comisario, sobre el ejercicio económico del año 2000; resuelve por unanimidad APROBARLO;

4) En relación con la retribución del Comisario se resuelve delegar al Gerente General de la Compañía para que a su criterio resuelva dicho punto;

5) En ese momento, toma la palabra el señor ARTURO DAVID PÉREZ ROLANDO, quien manifiesta que en vista de que los resultados del ejercicio económico del año 2000, arrojan pérdidas del ejercicio por US.\$ 28,890.74. Las mismas que serán absorbidas por los saldos existentes en las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio (RRP) por US.\$9,768.95; Reexpresión Monetaria US.\$ 16,391.39; y, con parte de Utilidades Acumuladas de Años Anteriores por US.\$ 2,730.40;

6) Ratificar la conversión tácita del capital social y libros de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, efectuada por el Gerente General de la compañía antes de fenecer el ejercicio económico anterior;

7) En cuanto al séptimo punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad:
7.1.) Se decide aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, establecer un CAPITAL AUTORIZADO de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Con este aumento, el Capital suscrito de la Compañía sería de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

7.2) Que la suscripción de dicho aumento de capital sea realizada por el actual accionista a prorrata de sus acciones, en el número que a continuación se detalla; por tanto, la suscripción del aumento de capital quedará de la siguiente manera: 1.- ARTURO DAVID PEREZ ROLANDO, suscribirá un millón ciento veinticinco mil (1'125.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

(US.\$0.04) cada una, correspondientes a Cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US.\$45,000.00)

7.3) Que dicho aumento de capital, esto es, que las UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (1'125.000) NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$0.04) cada una, que se emitan por el mismo, sean ÍNTEGRAMENTE PAGADAS POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, aclarando que los créditos que la compañía mantiene con el accionista no han generado ningún tipo de interés, en cumplimiento de la doctrina 126. Tales créditos son los que constan en el cuadro siguiente:

NOMBRE	DÓLARES
ARTURO DAVID PÉREZ ROLANDO	US.\$ 45,000.00
TOTAL	US.\$ 45,000.00

7.4) Se deja constancia de que una vez perfeccionado el aumento de capital, el nuevo capital social de la compañía INCELCOM S.A., será de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$46.600.00), dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (1'165.000) ACCIONES ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$0.04) cada una:

8) En base a lo resuelto en los párrafos que anteceden, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas resolvió reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, sustituyendo el texto con el siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital AUTORIZADO de la compañía es de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el SUSCRITO es de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del uno al millón ciento sesenta y cinco mil. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General y podrán representar más de una de ellas." (Hasta aquí la reforma del Estatuto);

9) La junta autorizó al Gerente General, para que realice todo los trámites necesarios para perfeccionar todas la resoluciones que se tomaron, especialmente la referente al aumento de capital

No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, se concede un receso para redactar esta acta, luego de lo cual se dio lectura a la misma, siendo aprobada sin observación alguna. Se levanto la sesión a las 14h00, para constancia de todo lo cual suscriben el Acta, el Accionista presente, la Presidente Ad- hoc y el Secretario.-

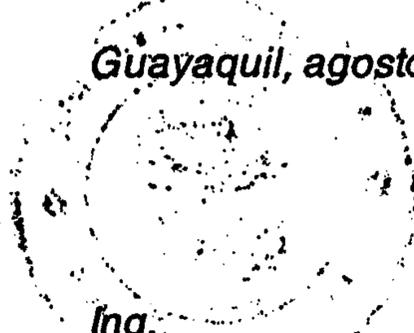
Gardenia Intriago
Gardenia Intriago Alava
PRESIDENTE Ad-hoc DE LA JUNTA

Arturo David Pérez Rolando
Arturo David Pérez Rolando
SECRETARIO
ACCIONISTA



INCELCOM S.A.

Guayaquil, agosto 12 de 1996



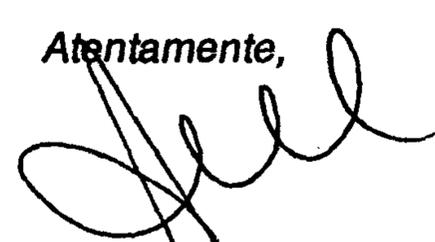
Ing.
David Pérez Rolando
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle a usted que la Junta General de Accionista de la compañía "Incelcom S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **Gerente General** de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Usted reemplaza en el cargo al Ab. Carlos Ramos Andrade. En el ejercicio a su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Incelcom S.A., se constituyó el 04 de octubre de 1995 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón, Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de noviembre de 1995.

Atentamente,



Ab. Carlos Ramos Andrade
Gerente General-Secretario

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de **Incelcom S.A.** para el cual he sido elegido.

Guayaquil, agosto 12 de 1996



Ing. David Pérez Rolando

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 66.020 Registro Mercantil No.
19.561 Repertorio No. 31.525
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 04 de Noviembre de 1996

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
67.031 del Registro Mercantil de 1995
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 04 de Noviembre de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS celebrada el quince de agosto de dos mil uno. TRES CINCO.- Se deja constancia de que una vez perfeccionado el aumento de capital, el nuevo capital social de la compañía INCELCOM S.A., será de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$,46.600.00), dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (1'165.000) ACCIONES ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$0.04) cada una. TRES. SEIS.- En base a lo resuelto en los párrafos que anteceden, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas resolvió reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social, sustituyendo el texto con el siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital AUTORIZADO de la compañía es de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el SUSCRITO es de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del uno al millón ciento sesenta y cinco mil. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General y podrán representar más de una de ellas." (hasta aquí la reforma del Estatuto). TRES SIETE.- Finalmente, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, autorizó al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba las declaraciones e instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de lo acordado. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RATIFICACIÓN DE CONVERSIÓN TÁCITA DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antecedentes, la Compañía INCELCOM S.A., por la interpuesta persona de su Representante Legal, señor Ingeniero Arturo David Pérez Rolando, Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el día quince de agosto de dos mil uno, DECLARA BAJO LA SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO: Ratificada la conversión tácita de sucres a dólares y aumentado el capital, así

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



como reformado el estatuto social en sus Artículos quinto y sexto, en los términos referidos en la cláusula anterior, e indicados en el Acta de la mencionada Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, cuya copia se agrega a la presente como habilitante. Autorice, señor Notario, la escritura con las solemnidades legales, y agregue el nombramiento del Representante Legal de la Compañía otorgante, así como la copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se acompañan. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firma ilegible) Cristián Castelblanco Z., Abogado, Registro ocho mil novecientos treinta y tres. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Quedan agregados a esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Arturo David Pérez Rolando

p. INCELCOM S.A.

R.U.C.: 0991333290001

Arturo David Pérez Rolando

GERENTE GENERAL

C.C.: 090898698-7

C.V: 9-08920

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-DIC-0000633, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Enero del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Ratificación de Conversión Tacita de Capital, Aumento de capital y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía " INCELCOM S.A.", celebrada el 24 de Agosto del 2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil 1 de Febrero del 2.002.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIG-0000633, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero de 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "INCELCOM S.A."; de fojas 2.482 a 2.492, número 332, del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.458 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil dos.-

[Firma]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 60985
Legal: R. Flores
Amanuense: M. Rodríguez
Cómputo: C. Cruz
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por:





NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INCELCOM S.A."; de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, tome nota de la resolución número 02-G-DIC-0000633 de fecha treinta de Enero del dos mil dos, en la que el Intendente de Compañías, aprueba el **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INCELCOM S.A."** ; según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el Veinticuatro de Agosto del dos mil uno.- Santa Elena, Catorce de Febrero del dos mil dos.-



Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA